



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DEL 03 DE MAYO DE 2022, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS, EN SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA, AL CONSORCIO DISTRAL S.A, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR LUIS JACINTO BARRETO GAMBOA, CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., RAD. ÚNICO: 66001310300520220023201Y EN LA CUAL FUE VINCULADA.

La citada providencia resolvió:

"PRIMERO: Revocar parcialmente la sentencia impugnada, de fecha y procedencia ya indicadas, en su lugar se concede el amparo al derecho de petición de que es titular el señor Luis Jacinto Barreto Gamboa y en consecuencia se ordena a la encargada del Equipo Atención de PQR de Protección S.A. resolver, en el término de 48 horas contadas desde la notificación que de esta providencia se le realice, de manera clara y consistente, la solicitud sobre corrección de historia laboral que formuló el citado señor, concretamente lo relativo a que se incluya el periodo prestado al servicio del Ejército Nacional. Se adiciona, además, para declarar improcedente el amparo frente a la Directora de Acciones Constitucionales, la Directora de Administración de Solicitudes y PQRS y la analista PQRS de Colpensiones, el Ejército Nacional, las Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. -Grupo EPM y el Consorcio Distral S.A. En lo demás, la providencia se mantiene sin modificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes lo aquí resuelto en la forma más expedita y eficaz posible. Comuníquese de igual forma al Juzgado de primera instancia.

TERCERO: ENVIAR oportunamente, el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión."

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, mayo 6 de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

fbr